



Bogotá, 11 de diciembre de 2019

Aspirante:

**JOHN JAIRO PRIETO**

Convocatoria para la selección del Director General Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS

**Asunto:** Respuesta a reclamación interpuesta contra el puntaje otorgado en la prueba de competencias básicas y funcionales.

Atento saludo,

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo N° 30 de 2019 del Consejo Directivo de CORPOCALDAS, que modifica el Artículo Décimo del Acuerdo N° 27 de 2019 en relación con las fechas de desarrollo de la convocatoria para la selección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, las observaciones frente a la asignación de puntajes para valoración de hoja de vida debían presentarse el día 09 de diciembre del año en curso.

Conforme a lo anterior y en los términos establecidos el aspirante JOHN JAIRO PRIETO con cédula de ciudadanía número 75074210 remitió documento mediante el cual señala las observaciones que se resumen a continuación:

“Señala que se debieron haber asignado 30 puntos por formación académica, pues en la calificación se señala que se otorgarían 5 puntos por pregrado, 10 puntos por especialización y 15 por maestría. Él aportó los soportes respectivos por lo tanto solicita se le asignen dichos puntos.

Frente a la experiencia en cargos de nivel directivo manifiesta que no le fue contabilizado el tiempo que ejerció como concejal de la ciudad de manizales. Razón por la cual solicita se le asigne a su experiencia los 77 meses que corresponden a dicho cargo.

En cuanto a la "experiencia en áreas relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales" señala que solo se le están sumando 2 años, 7 meses y 27 días y no se están



contabilizando los años que formó parte del Concejo de Manizales esto es entre el año 2004 y 2007 que suman un lapso de 48 meses.”

En el caso que nos ocupa, se hace necesario señalar que el aspirante JOHN JAIRO PRIETO en efecto aportó título de pregrado en administración de empresas y título de especialización en gerencia en finanzas, cumpliendo con ello los requisitos mínimos habilitantes, no obstante sólo aportó el título de Maestría en Administración de Negocios como título adicional para ser tenido en cuenta para la puntuación del componente académico conforme a lo establecido en el cuadro de Valoración de formación académica formal relacionada. Al revisar la valoración dada a él, se encuentra que en efecto recibió los 15 puntos por el título adicional de maestría hallándose correcta la valoración dada en el componente académico.

Por otro lado, en lo que respecta a la valoración de hoja es necesario tomar en cuenta las observaciones que se presentan a continuación:

1.El aspirante manifiesta que no se le contabilizó el tiempo total como concejal de la ciudad de Manizales, e indica que adjunta certificación (77 meses). En efecto se tuvo en cuenta todo el periodo que se acreditó como concejal de Manizales allegado entre los días 28 y 29 de noviembre para la complementación de la hoja de vida, sin embargo debe tener en cuenta que se debe descontar de la experiencia profesional requerida para cumplir con el requisito mínimo habilitante. Que corresponde a 3 años de experiencia profesional y un año adicional de experiencia profesional en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Acorde a lo señalado en los párrafos precedentes encontramos que NO PROCEDE la solicitud de modificación del puntaje obtenido en la valoración de la hoja de vida del aspirante por cuanto el mismo se ajusta a los parámetros establecidos en la normatividad de la convocatoria.

Cordial saludo,

**LUIS ENRIQUE TORRES**  
Gerente  
Elección Confiable SAS